

ORD.: 1426

ANT.: 1. Oficio N°006-2022, de fecha 06 de abril de 2022, Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados.
2. Oficio N°221537 de 26 de abril de 2022, del Subsecretario del Medio Ambiente..

MAT.: Remite información que indica respecto de ENEL S.A.

SANTIAGO, 10 de junio de 2022

**A: SR. RAÚL SOTO MARDONES
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
CONGRESO NACIONAL DE CHILE**

**DE: EMANUEL IBARRA SOTO
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE (S)**

Con fecha 27 de abril de 2022, fue ingresado a este servicio el oficio del ANT. 2), mediante el cual el Subsecretario del Medio Ambiente derivó a este servicio el Oficio del ANT. 1) de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, el cual solicita *“requerir al ente correspondiente, un mayor estudio o un informe pormenorizado respecto de la eventual instalación de un proyecto de ENEL S.A, que pretende instalar más de 72 torres de alta tensión en la comuna de San Clemente de la Región del Maule, teniendo presente las múltiples consecuencias medioambientales y económicas que tendría esta decisión para los habitantes de la zona”*.

Al respecto, cabe tener presente que la Superintendencia del Medio Ambiente fue creada en virtud del artículo segundo de la Ley N°20.417, junto al Ministerio del Medio Ambiente y el Servicio de Evaluación Ambiental, como un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República, a través, del Ministerio del Medio Ambiente, que tiene por objeto, de acuerdo al artículo 2° de su ley orgánica (en adelante, “LOSMA”), ejecutar, organizar, coordinar el seguimiento y la fiscalización de las Resoluciones de Calificación Ambiental, de las medidas de los Planes de Prevención y/o de Descontaminación Ambiental, del contenido de las Normas de Calidad Ambiental y Normas de Emisión, y de los Planes de Manejo, cuando corresponda, y de todos aquellos otros instrumentos de carácter ambiental que establezca la ley, encontrándose facultada, de manera exclusiva, para imponer sanciones de conformidad a lo señalado en la LOSMA.

En cuanto a lo solicitado, cumpla con informar que la consulta se refiere al proyecto "Interconexión Internacional de Interés privado Los Cóndores (CL) - Río Diamante (AR)", cuyo titular es Enel Generación Chile S.A.

Dicho proyecto -que consiste en la habilitación y operación de una interconexión eléctrica internacional entre los sistemas de Chile y Argentina (binacional), de tendido eléctrico de tipo lineal, con el objeto de llevar a cabo operaciones de importación y exportación de electricidad, desde la Central Hidroeléctrica Los Cóndores que se ubica en el sector de Laguna del Maule- se encuentra actualmente sometido a evaluación en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental



(en adelante, "SEIA"), mediante un Estudio de Impacto Ambiental (en adelante, "EIA"), en etapa del primer informe consolidado de solicitud de aclaraciones, rectificaciones y/o ampliaciones al EIA.

Atendido lo anterior, considerando que la SMA es competente para ejecutar, organizar, coordinar el seguimiento y la fiscalización de las Resoluciones de Calificación Ambiental (en adelante, "RCA"), y que en el caso ésta aún no ha sido dictada, la SMA no cuenta con ningún antecedente relativo al proyecto.

Asimismo, la SMA tampoco ha recepcionado ninguna denuncia que, de cuenta de alguna obra o acción en ejecución asociada a este proyecto, caso en el que podría configurarse una infracción de elusión al SEIA por no contar con una RCA previa a su ejecución.

Así, es el Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental de la Región del Maule, el organismo competente para evaluar los impactos ambientales del proyecto de Enel Generación Chile S.A.

Se informa que el expediente de evaluación ambiental del proyecto Interconexión Internacional de Interés privado Los Cóndores (CL) - Río Diamante (AR)", se encuentra disponible en el siguiente enlace del SEIA: https://seia.sea.gob.cl/expediente/ficha/fichaPrincipal.php?modo=normal&id_expediente=2153141507.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

EMANUEL IBARRA SOTO
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE (S)

ODLR/FSM/KBW

Distribución:

- Sr. Luis Rojas Gallardo, Prosecretario de la Cámara de Diputados. Correo electrónico: ofiscalizacion@congreso.cl.

C.C.:

- Gabinete, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Fiscal (S), Superintendencia del Medio Ambiente
- Departamento Jurídico, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina Regional del Maule, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes y Archivo, Superintendencia del Medio Ambiente.

Expediente N°8.609/2022